

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°: 104

DALCAHUE, 22 de enero del 2021.-

VISTOS El Convenio con 22 de enero del 2021; El decreto de transferencia N° 103 con fecha 22 de enero del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado en la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la sesión ordinaria N° 151 del concejo municipal con fecha 20 de enero del 2021; Certificado N° 04 de fecha 21 de enero, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de enero del 2021, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N° [redacted] por un valor de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS RUISE VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

MEVM/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y Doña María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N° , con domicilio en , Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña María Alejandra Guerrero Ulloa, cedula de Identidad N° para Rut:

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para realizar por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de febrero del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 103 con fecha 22 de enero del 2021.


Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de febrero del 2021

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARIA ALEJANDRA GUERRERO ULLOA
RUT


MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE